



Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 00118-2014-CAFED/GG

Callao, 20 de enero de 2014.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

VISTOS:

El Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, del Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao; el Memorandum N° 088-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; el Informe N° 100-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, de la Sub Gerencia de Logística; el Memorandum N° 132-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 00131-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 20 de enero de 2014, de la Gerencia de Asesoría Jurídica

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo N° 052-2013, suscrito en el Acta N° 036-2013, de fecha 12 de diciembre de 2013, el Consejo Directivo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao aprobó la actividad **"PINTADO DE LAS I.E.E. PUBLICAS DE LA REGIÓN CALLAO – 2014"**, por el monto de S/. 8'115,420.00 (Ocho Millones Ciento Quince Mil Cuatrocientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles);

Que, Memorandum N° 088-2014-CAFED/GIE, de fecha 07 de enero de 2014, la Gerencia de Infraestructura Educativa solicita a la Gerencia de Administración se sirva determinar el Valor Referencial para la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5032 ENRIQUE DEL HORME – CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0100-2014/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 13 de enero de 2014, la Sub Gerencia de Logística, remite el Informe de Valor Referencial N° 081-2014-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5032 ENRIQUE DEL HORME – CALLAO"**, a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorandum N° 132-2014-CAFED/GPP, de fecha 14 de enero de 2014, la Gerencia de Planificación y Presupuesto informó a la Gerencia de Infraestructura Educativa que la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5032 ENRIQUE DEL HORME – CALLAO"**, cuenta con certificación presupuestal por el monto de S/. 31,912.19 (Treinta y Un Mil Novecientos Doce con 19/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 0049-2014-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 15 de enero de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5032 ENRIQUE DEL HORME – CALLAO"**, por el monto de S/. 31,912.19 (Treinta y Un Mil Novecientos Doce con 19/100 Nuevos Soles).



Que, mediante la Ley N° 29626 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha unidad ejecutora;

Que, mediante la Ley N° 29775, se precisan los Programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao que se ejecutaran con los recursos del 10% de la Renta de Aduanas;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Sub Gerencia de Logística y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5032 ENRIQUE DEL HORME – CALLAO"**, por el monto de S/. 31,912.19 (Treinta y Un Mil Novecientos Doce con 19/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5032 ENRIQUE DEL HORME – CALLAO"**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO: APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **"PINTADO DE LA I.E. N° 5032 ENRIQUE DEL HORME – CALLAO"**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO: ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente, para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
Gerente General (e) del CAFED